



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL, DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN; ESTADO DE MÉXICO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTILÁN,
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLAN, ADMINISTRACIÓN 2022-2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AVENIDA SALTO DEL AGUA, SIN NÚMERO, BARRIO TECHICHILCO
C.P. 56680
IMPRESO Y HECHO EN COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
POR EL ÁREA DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVI
proteccioncivil.cocotitlan2224@gmail.com

MARZO 2023

© LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO
SE AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO SE DE EL CREDITO
CORRESPONDIENTE A LA FUENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



ÍNDICE

Presentación	3
I. Antecedentes	4
II. Base legal	5
III. Atribuciones	6
IV. Objetivo General	7
V. Estructura orgánica	7
VI. Organigrama	8
VII. Objetivo y funciones por unidad administrativa	9
a) Protección Civil	10
VIII. Directorio	11
IX. Validación	11
X. Hoja de antecedentes	12



PRESENTACIÓN

El presente manual de organización tiene por objeto sentar las bases de coordinación, organización y operación de la Dirección Municipal de Protección Civil, con una visión integral y moderna.

El área de Protección Civil requiere de una alta necesidad de coordinación entre las dependencias y organismos participantes. Para ello, y con el fin de asegurar la intervención ordenada en la realización de sus tareas, se definen las funciones específicas de participación requeridas para llevar a cabo los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

Una adecuada organización en materia de protección civil permite disminuir los riesgos a que este expuesta la población. Por ello, en el presente manual se describen cuales son las actividades que deben realizarse en la prevención, en el auxilio en la en la recuperación de un desastre.



I. ANTECEDENTES

Del análisis que se llevó a cabo sobre las acciones de prevención y auxilio ante desastres enfrentados en el pasado, como fue en el caso de los sismos ocurrido en México el 19 y 20 de septiembre de 1985 surgió la necesidad prioritaria de contar con un sistema integral que permitiera enfrentarlos eficientemente, para ello el ejecutivo federal convocó a un amplio y calificado grupo de ciudadanos, al que se denominó Comisión Nacional de Reconstrucción, en cuyo seno se desarrollaron los trabajos del Comité de Prevención de seguridad Civil, dando como resultado el documento central contenido en el decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el programa de Protección Civil que las mismas contienen, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 6 de mayo de 1986.

Una de las propuestas más importantes y base de la organización del Sistema contenida en el referido documento, era la conformación de una Organización Federal, Estatal y Municipal de Protección Civil, integrada por los consejos, órganos de la administración pública y los grupos voluntarios. En ese esquema se señalaba que en el futuro se crearía dentro de la Organización Ejecutiva, una Dirección General de Protección Civil, pero que en un principio se trataría de una Coordinación General de Protección Civil, misma que fue integrada en el año de 1986 dentro de la estructura de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, como Órgano de Carácter Ejecutivo dependiente de la secretaría de gobernación.



II. BASE LEGAL

Establecer estrategias encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por las actividades humanas diarias, a través de la prevención, el auxilio, el apoyo tanto emocional y moral; para el restablecimiento de las personas afectadas.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 14, 16 y 115
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 1, 112, 113, 122 y 123.
- III. Ley General de Protección Civil. Artículos
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- V. Código Administrativo del Estado de México: Libro Sexto: De la Protección Civil
- VI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- VII. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- VIII. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil
- IX. Bando Municipal 2022

NORMAS OFICIALES APLICABLES

1. Norma oficial Mexicana **NOM-001-STPS-1999**. Edificios, Locales, Instalaciones y área en los centros de trabajo - condiciones de seguridad e higiene, periódico oficial 08 de Junio de 1993.
2. Norma oficial Mexicana **NOM-002-STPS-1993**. Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Periódico oficial 20 de Julio de 1994 .
3. Norma oficial Mexicana **NOM-003-SEGOB-2011**. Señales y avisos para Protección Civil.- colores, formas y símbolos a utilizar, periódico oficial 23 de Diciembre del 2011.
4. Norma oficial Mexicana **NOM-004-SPTS-1999**. Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipos que se utilicen en los centros de trabajo. Periódico oficial 13 de Julio de 1994.



5. Norma oficial Mexicana **NOM-011- SPTS-2001**. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, periódico oficial 04 de Mayo del 2001.

III. ATRIBUCIONES

I. Elaborar, implementar y ejecutar el programa municipal de Protección Civil, así como subprogramas, planes y programas especiales.

II. Conocer el inventario de recursos humanos y materiales del municipio, para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, emergencias o desastres y contingencias.

III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones; antes, durante y después de una contingencia, apoyando el restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.

IV. En los refugios temporales y en los alberges, destinados para recibir y brindar ayuda a la población afectada en el desastre.

V. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil, coadyuvando en la promoción de la cultura de autoprotección y promover lo conducente ante las autoridades del sector educativo.

VI. Ejercer inspección, control y vigilancia en materia de protección civil en los establecimientos del sector público, privado y social para prevenir alguna contingencia.

VII. Promover la integración de las unidades internas de protección civil de las dependencias dentro del territorio municipal.

VIII. Formular la evaluación inicial de la magnitud, en caso de contingencia, emergencia o desastre e informar de inmediato al presidente Municipal.

IX. Establecer una adecuada coordinación con los municipios colindantes, así como el Sistema Estatal de Protección Civil.

X. Gestionar los recursos necesarios que permitan la capacitación y adquisición del equipo idóneo para ofrecer un servicio que garantice la protección a la ciudadanía.

XI. Rendir informe al presidente Municipal, respecto a los acontecimientos registrados en su jurisdicción.



XII. La dirección establecerá las bases para los programas de simulacros, realizando en tiempo y forma, cuidando en todo momento que se cumplan.

XIII. con las especificaciones que dicte la norma al respecto, con orden y de manera organizada.

IV. OBJETIVO GENERAL

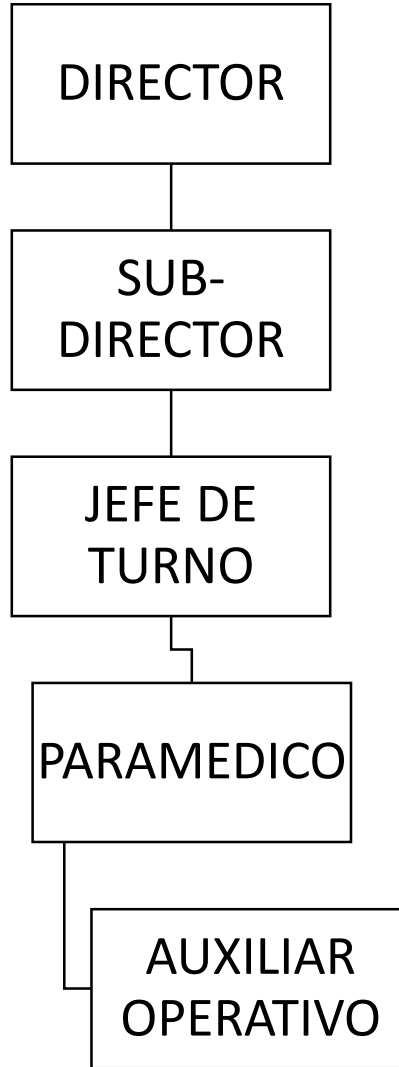
Ser una instancia de excelencia que privilegie la participación activa, coordinada, corresponsable y solidaria de la sociedad y el gobierno, con el objeto de preservar la vida de las personas y sus bienes, ante los riesgos de los fenómenos perturbadores antropogénicos o de origen natural, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro Estado, proporcionando la protección a los ciudadanos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Presidente municipal
- Director de protección civil
- Subdirector de protección civil
- Jefe de turno
- Paramédico
- Auxiliar operativo



VI. ORGANIGRAMA





VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Brindarle confianza a la Ciudadanía y realizar un servicio de calidad y calidez al menor tiempo posible, fomentando la cultura de autoprotección, ante la presencia de algún agente perturbador que ponga en riesgo la integridad física de la Ciudadanía, así como su entorno.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL:

Desarrollar todas las acciones tendientes a la protección de la población y el medio ambiente, antes, durante y después de la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por agentes naturales o humanos dentro y fuera del Municipio.

1. Elaborar y presentar para su aprobación al presidente Municipal el Programa Municipal de Protección Civil.
2. Brindar audiencias, asesorías y atención a la ciudadanía que acude a solicitarla.
3. Impulsar la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en materia de protección civil y de autoprotección.
4. Propiciar la organización de los interesados en la materia, para que colaboren de manera activa y responsable en el desarrollo del programa de protección civil, a través de grupos voluntarios.
5. Coordinar la protección civil en el Municipio.
6. El control operativo de las acciones que se efectúen en coordinación con los sectores público, social, privado, los grupos voluntarios y la población en general.
7. Aplicar conforme al Reglamento y Ley de Protección Civil Estatal, las sanciones que se deban imponer, así como los demás actos de autoridad que marca el Reglamento y la Ley.
8. Procurar la instrumentación y operación de redes de detección, monitoreo, pronóstico y mediación de riesgos en el Municipio.



9. Realizar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad en el Municipio y mitigar los daños causados por una emergencia o desastre
10. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio, salvamento y recuperación en situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre procurando el mantenimiento de los servicios públicos prioritarios con lo cual se beneficie la comunidad.
11. Ejercer las funciones de comandante Operativo ante situaciones de riesgo alto o desastre
12. Coordinar las acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de desastre que le competan
13. Atender todo tipo de incendios o contingencias que acontezcan en la ciudad, así como también realizar operativos de prevención y atención y atención
14. Establecer las medidas tendientes al mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos vitales y estratégicos, en lugares afectados por un desastre y coadyuvar en su ejecución.
15. Coordinar a los grupos voluntarios en la ejecución de acciones
16. Es Responsable de los equipos, materiales, insumos y demás concernientes al área operativa, tanto en las bodegas, almacén y vehículos de emergencia del departamento de bomberos.
17. Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guarida para las partes correspondientes
18. Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de las actividades correspondientes al personal bajo su cargo
19. Establecer las normas y reglamentos internos que rigen en la organización, competencia y funcionamiento
20. Representa el cuerpo de bomberos en actos oficiales donde se requiera su participación.
21. Selecciona, nombre y remueve al personal del Cuerpo de Bomberos.
22. Resuelve los ascensos a efectuarse junto con el personal de oficiales que integran la institución



23. Avala mediante firma los documentos oficiales, ordenes generales, resoluciones, avisos de comando y otros
24. Anula los certificados de seguridad cuando se comprueba violación de las normas que dieron origen al mismo
25. Evalúa los informes de las actividades realizadas por el personal a su cargo.
26. Mantenerse actualizado en Materia de Prevención y Seguridad.
27. Firma los informes de incendios e inspecciones
28. Las demás que en el ámbito de su competencia que delegue la autoridad.

FUNCIONES DEL SUB-DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL:

Supervisa el área operativa y administrativa, asimismo las actividades que realiza el personal y asumir el mando en ausencia del director.

1. Coordinar todo tipo de labores de prevención a través de dictámenes para los establecimientos.
2. Identificar y delimitar los lugares y zonas de emergencia y/o desastre, para prevenir daños a la población.
3. Dirigir acciones en materia de prevención a través de programas especiales.
4. Dirigir y apoyar las labores administrativas.
5. Vigilar que se cumpla el trabajo con disciplina y responsabilidad
6. Supervisar que se realicen las funciones del personal adecuadamente.
7. Impulsar la participación de juntas auxiliares y diversos grupos sociales locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones de prevención que convengan realizar en materia de protección civil
8. Fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección civil en el territorio del municipio.



9. Identificar y delimitar los lugares y zonas de emergencia o desastre, para prevenir daños a la población.
10. Mantenerse actualizado en Materia de Prevención y Seguridad
11. Presentar los informes de avance programático de la Dirección a la Unidad de Desarrollo Administrativo y Planeación, a través de la Coordinación General de Vinculación Ciudadana.
12. La coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan con actuaciones propias de protección civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
13. Conocer los medios técnicos de protección.
14. Aplicar y desarrollar el modelo de gestión IWA 4, de acuerdo a la metodología establecida.
- 15.- Custodiar y guardar documentación, valores y efectivo, propiedad de la dependencia.
- 16.- Mantener debidamente informada a la Dirección acerca del desempeño de las funciones encomendadas.
- 17.- Elaborar los diversos informes programáticos-presupuestales
- 18.- Será parte del comité especial para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipales, y como líder del proyecto será responsable de esta actividad y deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones que ello conlleve.
- 19.- Las demás que en el ámbito de su competencia de delegue la autoridad



FUNCIONES DEL PARAMEDICO Y AUXILIAR OPERATIVO

1. Verificar que los equipos de seguridad personal se encuentren completos y en condiciones para su uso.
2. Combatir los incendios de manera oportuna.
3. Apoyar a la ciudadanía en caso de inundación o desastre natural.
4. Combatir enjambres, procurando salvaguardar la integridad de los ciudadanos.
5. Evacuar a las personas en caso de desastre
6. Revisar el equipo, gasolina, aceite, agua de la unidad a su cargo.
7. Trabaja en el motor de su unidad durante 5 minutos todos los días.
8. Mantener en buenas condiciones la unidad a su cargo.
9. Proporcionar la herramienta necesaria.
10. Localizar el lugar de la emergencia.
11. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza de su cargo y que le sean encomendadas.
12. Las demás que en el ámbito de su competencia de delegue la autoridad
13. Atender a toda solicitud de ayuda o apoyo hecha por la ciudadanía y que ponga en riesgo vidas humanas y sus bienes materiales.
14. Rescate de personas en desastres naturales o de cualquier índole.
15. Acordonamiento en sitios de riesgo, accidentes o en zona urbana.
16. Evacuar todo tipo de locales o edificios públicos.
17. Derribo y poda de árboles en riesgo. así como el retiro de objetos peligrosos.



VIII. DIRECTORIO

Profr. Félix Guzmán Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Janet Juárez Mendieta
Síndico Municipal

C. Tirso Gerardo Rivera Pérez
Primer Regidor

C. Nora Castillo Florín
Segunda Regidora

C. Oscar Jurado Galicia
Tercer Regidor

C. Aidee Castillo Ríos
Cuarta Regidora

C. Ivonne Guadalupe Monroy Jalpa
Quinta Regidora

C. Edgar Miguel Suárez García
Sexto Regidor

C. Sarahí García Rosas
Séptima Regidora

C. Israel Carmona Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTILÁN,
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



IX. VALIDACIÓN

C. Librado García Hortiales

Elaboró

C. Librado García Hortiales

Autorizó



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Se deroga el Manual De Organización de la Dirección de Protección Civil Municipal de la administración 2019-2021

Túrnese al presidente Municipal, para su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, para su debido cumplimiento

"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
 SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLÁN

OFICIO/ FOLIO 019/ST/MR/STCM/2023
 DICTAMEN:

FECHA: 10/ABRIL/2023

LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE.

En atención a su oficio **No. COC/DPC/OEI/014/2023** de fecha 18 de Marzo de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE COCOTITLÁN, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometieron a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar de los mencionados documentos, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dichas propuestas se toman como versiones finales.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: SECRETARÍA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO
 ÁREA: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA/
 SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
 MEJORA REGULATORIA DE COCOTITLAN
 OFICIO/ FOLIO 019/ST/MR/STCM/2023
 DICTAMEN:
 FECHA: 10/ABRIL/2023

**LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE.**

En atención a su oficio No. **COC/DPC/OEI/014/2023** de fecha 18 de Marzo de 2023, mediante el cual envía a esta Comisión la propuesta de **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE COCOTITLÁN, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO** y se sometieron a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cocotitlan en la página oficial <https://cocotitlan.edomex.gob.mx> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*, y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar de los mencionados documentos, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; así como 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, dichas propuestas se toman como versiones finales.

Gobierno de Resultados
ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE RESULTADOS"
 COCOTITLÁN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024
Escribiendo una nueva historia
 COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
 DE MEJORA REGULATORIA

Gobierno de Resultados
 COCOTITLÁN
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2022-2024
 12-04-23
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 HORA: 15:20 hrs

**L.C. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024
19/03/2023
RECIBIDO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

11:35 HRS.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		Título de la Regulación: REGLAMENTO INTERNO	
Enlace de Mejora Regulatoria: ELIZABETH MORALES MARTINEZ		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 18/03/2023	
Punto de Contacto: Teléfono: N/A Correo: proteccioncivil.cocotitlan2224@gmail.com	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación https://www.dropbox.com/scl/fi/vuni3abeckhglw6lz74x/REGLAMENTO-INTERNO-DE-LA-COORDINACION-MUNICIPAL-DE-PROTECCION-CIVIL-DEL-MUNICIPIO-DE-COCOTITLAN.docx?dl=0&rlkey=7r642ws2oowf3uvxsngv365q			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. LAS PRESENTES REGULACIONES QUEDARAN ESTABLECIDAS PARA ESTIPULAR TODAS LAS NORMATIVAS HACIA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO PARA PLASMAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA EMPLEADO Y SUS RESPECTIVAS SANCIONES TRAS EL CUMPLIMIENTO.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE SE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. N/A			
Elaboró ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno LIC. JOSÉ MARÍA ZÚÑIGA REYNOSO Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES Titular de la Dependencia	Gobierno de Resultados 2022-2024 COCOTITLÁN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 Escribiendo una nueva historia DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

COOCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024
Escribiendo una nueva historia
COORDINACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024
11:37 HRS.
18/03/2023
RECIBIDO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA
HORA:



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

Dependencia u Organismo Descentralizado: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		Título de la Regulación: MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
Enlace de Mejora Regulatoria: ELIZABETH MORALES MARTINEZ		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 18/03/2023		
Punto de Contacto: Teléfono:N/A Correo:proteccioncivil.cocotitlan2224@gmail.com	Fecha de recepción:	Fecha de envío:		
Anexe el archivo que contiene la regulación https://www.dropbox.com/sc/fi/m4ogz2slc9az6ydgfj64z/MANUAL-DE-ORGANIZACION-DE-PROTECCION-CIVIL-2022.docx?dl=0&rlkey=2tlnjddac5o9vhv1qpheqvrgh				
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN				
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. LAS PRESENTES REGULACIONES QUEDARAN ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ESTABLECER LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DE LOS ELEMENTOS QUE LABORAN EN ESTA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DE SUS FUNCIONES QUE LE COMPETEN A CADA UNO DE ACUERDO A SUS RESPECTIVAS COMISIONES.				
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN				
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. NO GENERA COSTOS DE CUMPLIMIENTO DEBIDO A QUE ÚNICAMENTE SERÁ UNA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES.				
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III.- ANEXOS				
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. N/A				
Elaboró ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ Enlace de Mejora Regulatoria	Visto Bueno LIC. JOSÉ MARÍA ZÚNIGA REYNOSO Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Autorizó LIC. LIBRADO GARCÍA HORTALES Titular de la Dependencia	 Gobierno de Resultados COCOTITLÁN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gobierno de Resultados
COCOTITLÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
18/03/23 2022-2024 1:40 H.O.
RECIBIDO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

Dependencia u Organismo Descentralizado: PROTECCIÓN CIVIL		Título de la Regulación: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
Enlace de Mejora Regulatoria: ELIZABETH MORALES MARTINEZ		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 18/03/2023	
Punto de Contacto: Teléfono: N/A Correo: proteccioncivil.cocotitlan2224@gmail.com		Fecha de recepción:	Fecha de envío:
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta. El objetivo del manual es describir la autoridad organizacional, los procesos y procedimientos para supervisar, investigar y evaluar; lo que permite agilizar las tareas y efficientizar las actividades de la actual administración			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta. El Manual define criterios que son importantes para el funcionamiento eficiente de la Dirección de Protección Civil			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada. Si existen disposiciones jurídicas vigentes como: La Ley General de Protección Civil; sin embargo es necesario establecer procedimientos, reglas, instrucciones, que agilicen la operación y planeación, en este sentido, es necesario que se tenga a disposición un Manual que se encargue de los detalles y particularidades de esta actividad regulatoria.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación. Una alternativa es que no exista una regulación gubernamental. Los beneficios de no hacer ninguna regulación son los del ahorro de los costos administrativos y legales en que se deben incurrir para llevarla a cabo, sin embargo es necesario una reglamentación que pueda dar suministro bajo condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.			
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada. DEBIDO A QUE AMINORA COSTOS			



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

<p>6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.</p> <p>Desde que en 1995 se publicará el Primer Manual de Procedimientos en Emergencias, (SOP- Standard Operating Procedure) El Centro de Entrenamiento de Bomberos Profesionales, FIT - Firefighters International Training, organización internacional de asesoría, asistencia y entrenamiento para bomberos profesionales, voluntarios y brigadistas logro cambiar la perspectiva tradicional de atender emergencias en Perú.</p> <p>Los bomberos durante muchas décadas habían reclamado este instrumento y luego sin esperarlo, la demanda involucraba a una centena de empresas privadas, organismos de la protección civil, empresas de seguridad.</p> <p>Entonces de ahí que es necesario implementar un sistema de consulta para absolver inquietudes que finalmente ayudan a su correcta puesta en marcha en las comunidades interesadas y se constituya en un instrumento de ayuda al sector privado para interconectarse con el principal organismo de emergencia, trabajando en un sistema de retroalimentación que nos asegurara un flujo de información de las específicas necesidades de cada servicio.</p>
<p>III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</p>
<p>7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?</p> <p>NO</p>
<p>Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo</p> <p>Al establecer las estrategias necesarias para supervisar y responder ante amenazas potenciales en caso de que se transformen en hechos concretos.</p>
<p>8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?</p> <p>Modifica: reduce tiempos de respuesta y reduce requisitos.</p>
<p>9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:</p> <p>Ley General de Protección Civil, Ley Orgánica Municipal y Código Administrativo Para el Estado de México.</p>
<p>Justificación</p> <p>Debido a que el principal interés es salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza.</p>
<p>10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?</p> <p>Mayor inversión en seguridad</p>



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

<p>11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados? En algunos casos aumentan los costos de los productos</p>		
<p>12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas). NO</p>		
<p>13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.</p>		
COSTOS	<p>Indique el grupo o industria afectados Pequeñas y medianas empresas</p>	
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Reducir el costo de vistas e inspecciones</p>	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.</td> <td style="width: 30%;">Aproximadamente \$10.00 por ciudadano</td> </tr> </table>	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.
Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.	Aproximadamente \$10.00 por ciudadano	
<p>14. Beneficios que implica la regulación propuesta.</p>		
BENEFICIOS	<p>Indique el grupo o industria afectados Pequeñas y medianas empresas</p>	
	<p>Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta. Reduciendo costos y procedimientos</p>	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.</td> <td style="width: 30%;">Aproximadamente \$1,000.00 por ciudadano</td> </tr> </table>	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.
Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.	Aproximadamente \$1,000.00 por ciudadano	
<p>15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. Los beneficios previstos son de alto impacto puesto que su base es la seguridad en materia de Protección Civil, lo que propicia que los sujetos realicen sus actividades con mayor transparencia, los costos que supone la regulación son extremadamente pequeños en comparación con el beneficio que se puede obtener.</p>		
<p>IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA</p>		
<p>16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos). A través de redes sociales y circulares</p>		
<p>17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación. La dirección de Protección Civil, llevara a cabo revisiones y verificaciones contantes para poder identificar irregularidades y en su caso sancionar violaciones.</p>		
<p>V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</p>		
<p>18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mediante la emisión de vistos buenos, parte de novedades y bitácora diaria.</p>		
<p>VI.- CONSULTA PÚBLICA</p>		
<p>19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación? Sí, se tomaron en cuenta los comentarios emitidos por los ciudadanos que acuden a realizar sus trámites ante esta dependencia.</p>		



FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO

20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

Se redujeron requisitos y se redujeron tiempos de respuesta

VII.- ANEXOS

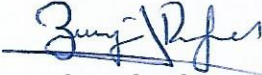
21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}

Elaboró



ELIZABETH MORALES MARTINEZ
Enlace de Mejora Regulatoria

Visto Bueno



LIC. JOSÉ MARÍA ZÚÑIGA REYNOSO
Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia

Autorizó



LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES
Titular de la Dependencia





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



"2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ÁREA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
OFICIO: COC/DPC/OEI/014/2023.
FECHA: 18/MARZO/2023
ASUNTO: OFICIO RESOLUTIVO

L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO.
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL
PRESENTE.

El que suscribe, Lic. Librado García Hortiales, Director de Protección Civil, solicito sea tan amable de someter a revisión los: REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE COCOTITLÁN, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, y emitir el oficio resolutivo o dictamen correspondiente, a fin de obtener su aprobación en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y posteriormente en cabildo.

Sin más por el momento, quedo de usted.



LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPIO DE COCOTITLÁN.

"Escribiendo una nueva historia"



PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

1. EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, ESTANDO REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA, UBICADA EN AV. SALTO DEL AGUA S/N, TECHICHILCO, COCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES, QUE OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL y LA C. ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ QUE OCUPA EL CARGO DE ENLACE DEL ÁREA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 27 TERCER PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN VII Y EL CAPITULO QUINTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASI COMO LOS ARTICULOS 25 FRACCIÓN VIII, 30 FRACCIÓN II Y IV Y EL CAPITULO OCTAVO DEL REGLAMENTO PARA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y CON LA FINALIDAD APROBAR EL **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE COCOTITLÁN, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SUS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN; ASI COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y SU FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**, EL ORDEN DEL DIA SE PRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:
2. PASE DE LISTA.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE COCOTITLÁN, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SUS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN; ASI COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y SU FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO.**
5. **CLAUSURA DE SESIÓN.**

ACUERDOS:

PRIMERO: UNA VEZ PASADO LA LISTA DE ASISTENCIA, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

SEGUNDO: SE SOLICITA VOTACIÓN PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TERCERO: SE PRESENTA LA PROPUESTA DE **REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE COCOTITLÁN, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SUS ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL POR EXENCIÓN; ASI COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y SU FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO.**

CLAUSURA DE SESIÓN, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CUARTO: SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA ÉSTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:



LIC. LIBRADO GARCÍA HORTIALES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

C. ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ
ENLACE DEL AREA

"Escribiendo una nueva historia"